



Colegio
Nazareth

**REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA Y
DISCIPLINA
ESCOLAR**

ÍNDICE

Contenido

<u>REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR</u>	3
FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA.....	10
NORMAS BÁSICAS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO NAZARETH CON RESPECTO AL TRABAJO, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS(AS).....	11
MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	20
Activación del Debido Proceso: Expulsión y cancelación de matrícula	24
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE BULLYING.....	28
EN CASO DE PRODUCIRSE UNA DENUNCIA DE BULLYING.....	29
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	30
PLAN DE ACCIÓN GENERAL	34
<u>DE LAS SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO</u>	35
<u>Anexo Plan de gestión</u>	35

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLI

NA ESCOLAR

Se entiende por convivencia escolar a la interrelación armónica de todos los miembros de nuestra unidad educativa, los que gestionan el desarrollo ético socioafectivo, e intelectual de alumnos y alumnas, siendo estas indispensables para el alcance de nuestras metas y el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Lo anterior se enmarca con los valores expresados en nuestro Proyecto Educativo “Formar una persona cristiana, auténtica; basada en principios fundamentales de la religión católica, como son: la justicia, la verdad y el amor. Esto, a través de un método de enseñanza, centrado totalmente en la persona, sirviendo desinteresadamente a la seguridad y originalidad de cada uno, involucrando a la vez, activamente a la familia; logrando así un niño(a) seguro(a), relacionado(a) y preparado (a) para futuras experiencias.”

A lo anterior se suscriben todas las familias y alumnos pertenecientes al proyecto de integración escolar, independiente del diagnóstico por el cual hayan ingresado, por lo que deberán asumir y respetar cada una de las normas y sanciones aquí establecidas, sin excepción alguna.

La educación en convivencia nos entrega libertades y responsabilidades, las cuales están sujetas a las necesidades que enfrentan los educandos con respecto al ámbito escolar; académico, social y afectivo. Nuestras normas de convivencia parten de la necesidad propia de nuestra comunidad escolar, son claras y conocidas por todos. Estas normas regirán el comportamiento de los estudiantes tanto dentro como fuera del establecimiento, mientras vistán el uniforme. Aquel alumno(a) que no cumpla con estas, recibirá una medida formativa, la cual será de acuerdo a la gravedad de la falta.

El Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro Colegio y las disposiciones contenidas en este documento incorporan, respetan y se ajustan al marco legal vigente (Constitución Política del Estado, Ley General de Educación, Ley de Violencia Escolar, Ley de Inclusión Escolar, Política del Ministerio de Educación y Normas de la Superintendencia de Educación Escolar en materia de la Convivencia Escolar, y Declaración Universal de los Derechos Humanos) en lo que respecta a este tema; se comprenderá como una construcción colectiva de interacción dinámica, asimétrica, vinculante, diversa y plural entre sujetos de derecho, regulado por límites y normas que involucra a todos los actores educativos.

POLITICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Política de Buena Convivencia Escolar:

El Colegio postula que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa y supone una interrelación positiva de todos ellos, logrando así una incidencia significativa en el desarrollo moral, socio afectivo e intelectual de los estudiantes, por lo que constituye una responsabilidad de todos sus miembros y actores sin excepción.

2. Política de Construcción de la buena convivencia:

a) El Colegio postula que la búsqueda y construcción de la buena convivencia, en el marco de la Comunidad del Colegio, es un imperativo de primer orden, ya que esta funciona como catalizador de los aprendizajes, ayudando o no a que ocurran. El vínculo afectivo entre docentes y estudiantes, la relación entre los estudiantes, las relaciones organizadas al interior del Colegio basadas en el respeto y la capacidad de diálogo, permiten la mejor mediación y el aprendizaje de saberes contenidos en el currículum.

b) Para el logro de una sana convivencia, es necesaria la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos de la comunidad educativa. Esto implica establecer reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios a los distintos actores para que la comunidad alcance sus metas.

c) La formación en disciplina es un proceso en el que se incentiva a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de estas. Esta formación no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco normativo, sino como un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando, los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que se inician responsabilizándose en el colegio.

d) Los valores, a su vez, que sustentan este proceso formativo deben ser aquellos que han sido consagrados de manera central el Proyecto Educativo: Respeto, solidaridad, verdad, responsabilidad, siendo por ello los referentes éticos a los que deben dirigirse todos los esfuerzos de formación y reparación que el Colegio desarrolle en esta esfera.

e) El objetivo último de la formación para una sana convivencia, es que los estudiantes alcancen un nivel de autonomía y formación personal que les permita actuar consciente y coherentemente, responsabilizándose de las consecuencias de sus actos. Este

enfoque considera el desarrollo humano en relación a su evolución en el campo Cognitivo - comunicacional, de responsabilidad social y de juicio ético.

f) El Colegio postula una formación basada en la educación permanente y coherente de sus valores, sobre la base de normas de funcionamiento y en la anticipación de consecuencias para promover el tipo de relaciones esperadas dentro de la institución.

g) La convivencia se adecuará necesariamente a la etapa del desarrollo de los estudiantes, de manera que la internalización de normas y valores adquiera sentido y por consiguiente sea asimilable por ellos y se logre un compromiso con los principios y valores propios del Proyecto Educativo del Colegio.

h) La integración de una norma supone conocer y entender el valor que la sustenta y junto con ello experimentar su realización. Sin embargo, en el proceso de internalización, la adhesión a la norma por parte del estudiante no es permanente, de manera que las consecuencias frente a su cumplimiento o a la transgresión a una norma, deberán ser de tipo lógicas y estar dirigidas a reforzar el cumplimiento y valor de ellas.

i) Los conflictos y las eventuales transgresiones de estos principios serán considerados faltas, pero a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas en los diversos planos: ético, personal y social.

j) La reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos, forman parte del proceso formativo en el Colegio, que promueve la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, la autonomía, el responsabilizarse de los propios actos, asumir sus consecuencias y efectuar las reparaciones que sean pertinentes.

K) El establecimiento implementará medidas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar.

ORGANOS QUE PARTICIPAN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Equipo Directivo: La responsabilidad última en la convivencia escolar en el Establecimiento está en manos del Equipo Directivo, presidido por el Director en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar.

Este equipo tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer o adaptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar Planes y Protocolos que prevengan la violencia escolar en el establecimiento.
- Informar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Elaborar informes solicitados por programas externos y conducir investigaciones de casos presentados por la Comunidad Educativa.
- Orientar al Equipo Docente sobre la sana resolución de conflictos.

Encargado de Convivencia: Es miembro del equipo directivo y de gestión escolar, responsable de confeccionar anualmente el Plan de gestión de convivencia, de ejecutar de manera permanente los acuerdos decisiones y planes del equipo de gestión escolar relativos a convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, a las instancias o instituciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos y de gestión emanados de las instancias superiores. El nombramiento y la determinación de sus funciones deben contar por escrito, ya sea en el contrato de trabajo, su anexo, o cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento. El establecimiento deberá asignar un número de horas que le permita cumplir sus funciones según las necesidades particulares de la comunidad educativa.

Consejo Escolar: Lo integran el equipo de gestión escolar, representante de los profesores, estudiantes, padres, apoderados y asistentes de la educación, el cual se conformará dentro de los primeros tres meses del año escolar. Quienes tendrán derecho a ser informados sobre todos los asuntos relativos a la convivencia escolar y consultada sobre los mismos cuando el equipo que participa en el consejo escolar lo considere necesario. Este consejo escolar sesionará de acuerdo a la normativa educacional. El consejo se reunirá

trimestralmente de manera ordinaria y/o extraordinariamente, cada vez que sea necesario para revisar la situación de alumnos que han incumplido con el reglamento. El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo, ni obstaculizar, de cualquier modo su funcionamiento regular.

Cada sesión dejará registro escrito en el libro de acta correspondiente

Consejo de disciplina: Este Consejo está integrado por el equipo docente del establecimiento y colaborará en las decisiones fundamentales respecto de temas de convivencia escolar. Las decisiones finales de cada caso serán adoptadas por el Director del establecimiento, con consulta al Consejo de disciplina.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCEDIMIENTO

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento (Libro de acta, y Hoja de denuncia) en los cuales habrá registro individual de cada reclamo y denuncia. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Al momento de investigarse un posible incumplimiento al reglamento, el Colegio cautelará para los estudiantes:

1. Respetar los procedimientos del debido proceso de acuerdo al conducto regular y/o a los protocolos internos.

2. Presumir la inocencia de los involucrados.

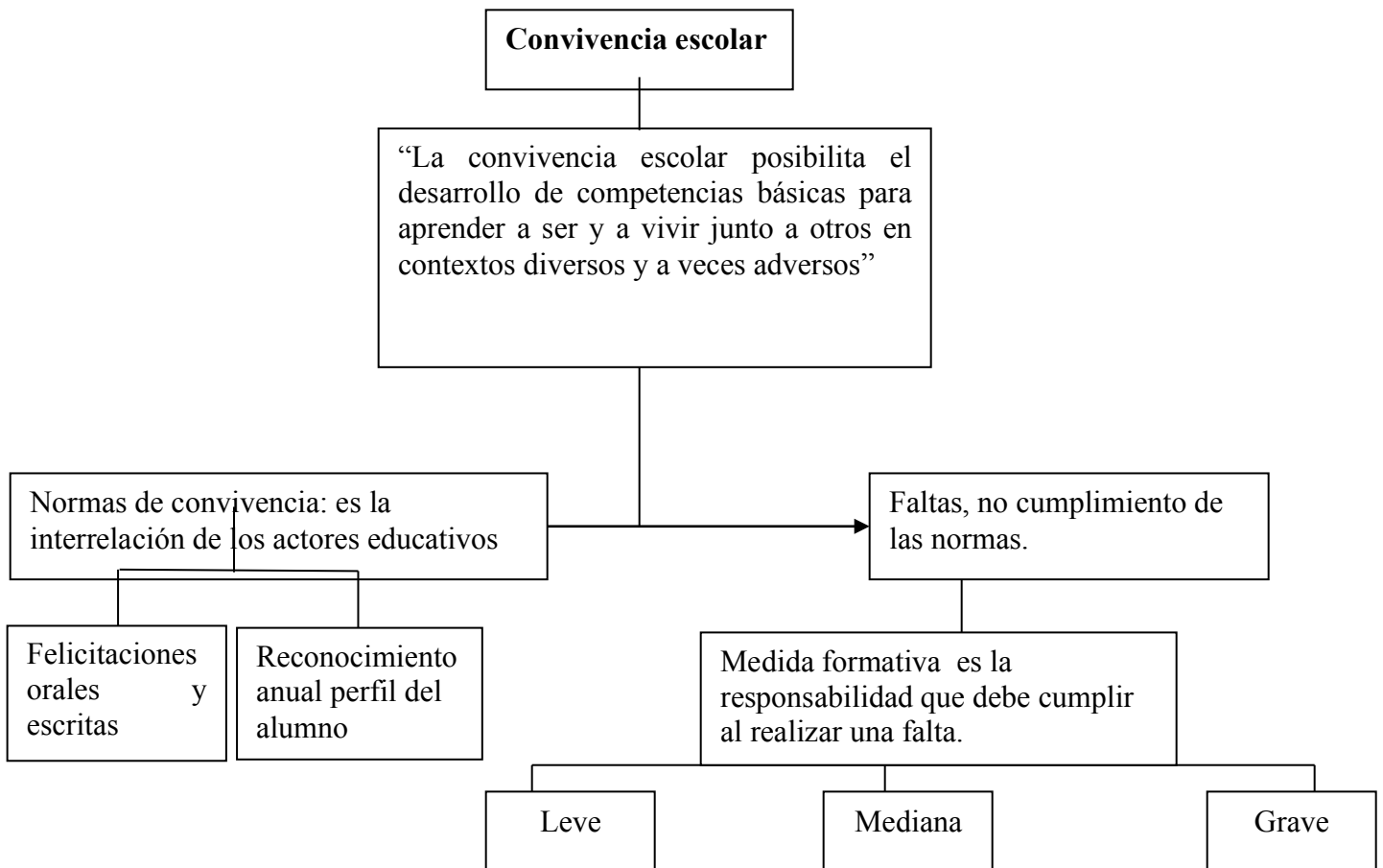
3. Conocer las versiones que resulten importantes para la investigación.

4. Evidenciar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.

5. Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen sanciones disciplinarias.

6. Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados. El establecimiento, designará uno o más docentes para coordinar las acciones de prevención, difusión y aplicación del presente reglamento.

METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA

Siendo coherentes a la misión que sustenta el quehacer educativo de nuestro colegio. Se hace necesario que el propósito en la elaboración y divulgación de un proyecto de convivencia escolar contenga los siguientes objetivos:

- ✓ Establecer de funcionamientos acorde a la misión y perfil alumno de nuestro colegio.
- ✓ Explicitar niveles de falta y acciones que sean de conocimiento de todos los estamentos educativos.
- ✓ Determinar las responsabilidades de los diferentes autores involucrados en proceso educativo.

Se puede definir como falta leve a un incumplimiento que afecta a una norma institucional establecida que altera el normal desarrollo de la convivencia, pero sin mayores consecuencias para el alumno(a).

Una falta mediana es una trasgresión reiterada a una norma establecida.

Las faltas graves son todas aquellas actitudes que atenten a la integridad física, psíquica y moral de todas las personas que componen a la comunidad educativa.

NORMAS BÁSICAS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO NAZARETH CON RESPECTO AL TRABAJO, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS(AS)

❖ Presentación personal

1. Todos los alumnos(as) del colegio deberán utilizar el uniforme fijado por la dirección del establecimiento, para todos los niveles escolares (párvulos y básicos), incluyendo implementación deportiva para las clases de educación física.
Se ha constituido el día lunes formal (uniforme completo, según la estación del año) con el objetivo de evaluar el uniforme y darle solemnidad al acto de los días lunes.
2. Los estudiantes deben presentarse al colegio sin maquillaje ni accesorios que se destaquen (collares de colores, pulseras, anillos, entre otros).
3. Los varones deberán usar su pelo corto y peinado, queda estrictamente prohibido el uso de aros, expansiones y piercings. Con respecto a las niñas, estas deberán usar el pelo tomado con accesorios destacando los colores de nuestro colegio o si está suelto no debe obstruir la visión.
4. El buzo del colegio es obligatorio en las clases de Educación física y actividades extracurriculares del colegio (buzo del colegio, polera cuello polo, zapatillas acordes para desarrollar actividad física).
5. Cada estudiante debe portar sus útiles de aseo personal para mantener su higiene luego de la realización de educación física (polera de cambio, desodorante, toalla y jabón).

❖ La asistencia

1. Los niños y niñas deben asistir a sus deberes escolares presentando puntualidad y cumplimiento de los siguientes horarios establecidos:

Kínder

Llegada: mañana: 8:15 Hrs. Salida: 11:30 Hrs.

Básica

Llegada: mañana: 8:00 Hrs. Salida: 11:30 – 12:00 ó 12:30 Hrs.

Llegada: tarde: 13:30 Hrs. Salida: 17:00 – 17:30 Hrs.

El colegio abre sus puertas a las 7:40 A.M. si un alumno llega antes de este horario, el colegio no se responsabilizará en sus cuidados.

La asistencia y puntualidad también se debe cumplir en los ingresos después del recreo y cambio de salas.

El acceso de los padres y/o apoderados a la sala clases está prohibido.

Se autorizará el ingreso a los padres y/o apoderados de Educación Parvularia y en el caso de primero Básico durante los dos primeros meses (período de adaptación, marzo y abril)

2. Las actividades extra programáticas se realizarán según horario establecido previamente por el docente a cargo y comunicado oportunamente por escrito al apoderado, con firma y timbre del establecimiento en su respectiva circular o en su agenda.

El colegio no se hace responsable de los alumnos en el horario libre de éstos (desde que salen de su jornada escolar hasta que regresan a la academia respectiva).

3. Los alumnos (as) deben permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada.

Cualquier salida debe ser solicitada personalmente por el apoderado en secretaria, salida que quedará registrada en el registro de salida, libro que deberá ser firmado por el apoderado antes de retirarse del establecimiento.

El retiro de los alumnos dentro de la jornada de clases se deberá realizar en los horarios de recreo, ni antes ni después, con la finalidad de no entorpecer el desarrollo normal de las actividades escolares.

Recreos

Jornada mañana: 9:00 – 9:15 Hrs y 10:15 – 10:30 – 10:30 – 10:45 Hrs.

Jornada tarde: 14:30 – 14:45 y 15:45 – 16:00 Hrs.

De no ser el apoderado que retire al alumno(a) se deberá avisar con anterioridad dejando registro a través de la agenda o de forma personal entregando nombre, RUT y firma del representante delegado por el apoderado.

❖ **Los atrasos**

1. No sólo se considera atraso a la poca puntualidad a la llegada al establecimiento, sino también a las horas de clases, actos cívicos o cualquiera actividad del colegio.
2. Se autoriza la entrada del alumno(a) sólo con pase respectivo que especifica su atraso. De acuerdo a la cantidad de estos pasos se tomará la medida respectiva.

❖ **Las inasistencias**

1. El alumno(a) que falte a un día de clases, lo podrá justificar el apoderado previa comunicación escrita en la libreta de comunicaciones. Teniendo en cuenta que debe ponerse al día con sus deberes y actividades respectivas al día de inasistencia. A excepción de los días de evaluación los cuales deberán ser justificados mediante certificado médico.
2. Las inasistencias por más de un día tendrán que ser justificadas por certificado médico, siempre que se presente el primer día desde que comienza la licencia, el que le permitirá quedar presente en el libro de clases y justificado en Napsis, a menos que haya sido autorizado con antelación por el Director a petición del apoderado.
3. La inasistencia o falta de equipo a la asignatura de educación física, deberá ser justificada por escrito por parte del apoderado o con la certificación médica correspondiente(a).
4. La inasistencia a días de evaluación deberán ser notificadas con anticipación por el apoderado o presentar certificación médica, de no cumplirse estas situaciones el alumno será evaluado la clase siguiente de la clase correspondiente con nota máxima 4,0.
5. Las inasistencias recurrentes deberán ser notificadas en dirección para realizar seguimientos de cada caso. En vista de no tener respuesta o plan de trabajo, se enviará denuncia respectiva a los tribunales de familia.

❖ **Comportamiento y Actitud**

1. Se exige un comportamiento acorde al perfil de nuestra institución a todo alumno(a), sin excepción alguna dentro del establecimiento y fuera de él, especialmente cuando lo represente o mientras use su uniforme oficial.
2. Los alumnos(as) deben tener en cuenta que existe perfil que deben respetar desde el momento que es parte del colegio haciendo hincapié en el respeto que los educandos deben tener con sus pares y distintos miembros de la comunidad Educativa.
3. Estará estrictamente prohibido fumar, beber alcohol u otra práctica ilícita en el colegio o en lugares públicos en el que el alumno(a) vista su uniforme oficial. De ser sorprendido en una de estas prácticas, se evaluará la sanción de acuerdo a lo estipulado en nuestro manual de convivencia.

❖ **Deberes Escolares**

El alumno debe:

1. Asistir regularmente a clases en sus respectivos horarios como, asimismo, a los actos oficiales o especiales programados por el colegio y/o señalados en el calendario escolar y a las citaciones de reforzamiento.
2. Presentarse con uniforme completo y útiles escolares necesarios para dar cumplimiento con las actividades pedagógicas programadas.
3. Presentarse a clases en condiciones visibles de limpieza, orden e higiene personal.
4. Cuidar los textos, el material didáctico o de apoyo, así como los implementos deportivos facilitados por el colegio.
5. Cuidar las dependencias del establecimiento, mobiliario, servicios higiénicos, bodega de educación física, material didáctico/pedagógico, entre otros. Cualquier destrozo a ellas, será casual de su reposición, reparación o devolución en el valor actualizado y bajo la responsabilidad del apoderado.
6. Los educandos deberán traer todo el año académico su agenda, la que deberá ser revisada y firmada por los apoderados, este documento consignará las justificaciones de inasistencia, atrasos, solicitudes de entrevista y otras eventualidades.
7. Diariamente deberán cumplir con tareas, copias y fichas de trabajo, tanto en el establecimiento como en sus hogares, las que podrían ser calificadas.
8. Los niños(as) deben respetar el tiempo de recreo (15 minutos) utilizándolo para colación, juego y baño
9. Fomentar y mantener las conversaciones considerando un adecuado vocabulario que demuestre respeto hacia las personas evitando coprolalia, expresiones racistas, xenofóbicas, sexista, clasistas y/o homofóbicas que denigren a los de su entorno.

10. Mantener el orden y cuidado del laboratorio de computación, dándose el uso adecuado de acuerdo a lo dictado por la asignatura. Del mismo modo, el estudiante deberá cuidar los dispositivos electrónicos dispuestos en la sala de clases.

11. Se prohíbe traer a la Institución dispositivos particulares sean celulares, MP3, MP4, tablets, PC portátil, cámaras, entre otros, ya que son un distractor en distintos aspectos, además, el establecimiento no se responsabilizará por daños ni extravío.

❖ Los derechos de los alumnos(as)

Nuestro colegio ofrecerá a sus alumnos(as) el máximo de instancias curriculares que les permitan ejercer todos los derechos como persona teniendo acceso a las siguientes manifestaciones:

1. Realizarse como persona, de acuerdo a sus aptitudes, capacidades, limitaciones e imperfecciones.
2. Recibir todos los beneficios que la Educación otorga.
3. Ser escuchado, interpretado y atendido en sus peticiones.
4. Recibir una Educación liberada de prejuicio y sectarismo.
5. Desarrollar una libre expresión de sus capacidades creadoras.
6. Procurar proporcionales los medios para que puedan desarrollarse física, mental, moral y espiritual en forma saludable y normal.
7. Recibir atención, protección y apoyo cuando lo necesiten.
8. Desarrollarse integralmente en los postulados objetivos de la Educación chilena.

❖ Obligaciones de apoderados

Del rol del apoderado.

Es el Apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno.

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, el Colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo a la formalidad anteriormente señalada. (ej. no se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos).

- Es obligación de los padres y/o apoderados entregar información de los alumnos (as), ya sean, diagnósticos, tratamientos, enfermedades crónicas y sus respectivas indicaciones para conocimiento de la comunidad.
- Asistir a las reuniones, citaciones, charlas, actividades extra programáticas y entrevistas programadas por el cuerpo de profesores(as), equipo PIE o el Centro de Padres, teniendo todo el mismo nivel de importancia, a fin de obtener mejores resultados en el rendimiento del curriculum general. Así también es deber de los padres apoyar el crecimiento académico de los alumnos(as) por medio de textos complementarios en casos necesarios.
- Cuando un padre o apoderado no pueda asistir a la reunión de nivel, deberá comunicar con antelación su inasistencia al profesor(a) encargada del curso o estamento que lo haya citado. De no asistir a una reunión o citación el apoderado deberá solicitar nuevamente una entrevista y acomodarse a los horarios entregados por la entidad que generó dicha entrevista.
- El padre o apoderado deberá informarse de los contenidos tratados y acuerdos tomados en ella, a través de otro apoderado asistente a la reunión.
- Terminada la reunión, se da por entendido que todos los padres conocen los puntos tratados y deberán cumplir con ellos.
- El apoderado representante del alumno (a) matriculado (a) en la Institución será quien figura en sistema (Napsis). Se le entregará información según su perfil (académico – financiero).
- Las horas de atención a padres y apoderados, corresponden a horas fuera de clases, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del colegio.

- Cada docente entregará el horario de atención que tendrá con sus apoderados durante el año.
- Las entrevistas se podrán solicitar por ambas partes, con anticipación, las que podrán ser aceptadas con una firma, o suspendida previo aviso a la otra parte, siempre respetando el horario de atención del profesor. Todo acuerdo tomado e informado en entrevistas deben ser respaldados por certificación extendida por especialista pertinente, ya sea, para la incorporación al programa de integración escolar o situaciones médicas que ameriten autorización especial.
- La vigencia de los documentos deben ser evaluadas de acuerdo a lo que indique el certificado.
- En las entrevistas los acuerdos tendrán exclusiva relación con aspectos académicos, sociales y conductuales del alumno (a) y en base a esto se realizarán remediales, plan de acción y actas de compromiso.
- Los padres y apoderados se organizarán en un Centro General, conformado por representantes de cada curso (dos delegados como mínimo).
- Es obligación que cada curso elija en la primera reunión de nivel, a dos representantes que serán los voceros en todas las actividades que planifique el Centro General de Padres.
- Este Centro de Padres funcionará durante el año escolar, realizando diferentes actividades, las cuales deben ser acogidas por el resto de la comunidad educativa.
- El Centro de Padres se rige por un reglamento interno, que se da a conocer en la primera reunión de delegados. En la primera reunión del año, los delegados se organizarán, formando una directiva, la cual tendrá como meta inmediata, crear un proyecto de trabajo, para desarrollar durante el año escolar y que obedezca a los intereses y necesidades de toda la comunidad educativa.
- El deber de los padres y apoderados es participar y cooperar en todas las actividades que planifique el Centro de Padres, apoyando positivamente las decisiones tomadas por sus representantes.

Los apoderados al momento de matricular por medio de administración, dirección u otros medios (www.colegionazareth.cl, agenda, entre otras) conocen, analizan y aceptan el proyecto del colegio, las normas de convivencia y reglamento del establecimiento. Por lo tanto, el apoderado debe:

1. Cumplir mensualmente con el pago del arancel, respetando las fechas acordadas. De lo contrario la matrícula quedará caducada para el año siguiente, previa notificación a través de carta certificada (segundo semestre), enviada por el sostenedor del establecimiento, con el objetivo de llegar a algún acuerdo o convenio resolutivo.
2. Asistir con puntualidad a entrevistas y reuniones de apoderados, de lo contrario deberá enviar por escrito una justificación y solicitar una entrevista si así lo requiere.
3. Acatar y respetar acuerdos tomados en entrevistas con docentes, especialista, dirección o administración.
4. Enviar oportunamente los materiales pedidos en la lista de útiles (**marzo a abril**).
5. Enviar mes a mes la ayuda fraterna (“kilo de ternura”).
6. Cumplirá mes a mes con el pago de distintas cuotas, como centro de padres, curso, entre otras.
7. Cumplir con informes solicitados por el profesor(a) y/o los especialistas (psicóloga o psicopedagogo), pertenecientes o no pertenecientes al proyecto de integración.
8. Asistir con puntualidad a entrevistas y reuniones fijadas por especialistas (psicóloga o psicopedagogo) y profesores, partes del Programa de Integración.
9. Informar al establecimiento sobre las personas externas autorizadas para retirar a los niños y obtener información de ellos.
10. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa evitando el menoscabo y agresiones físicas y/o verbales a través de redes sociales, de forma personal, tanto dentro como fuera del establecimiento. Al apoderado que incurra en esto se le negará todo tipo de información y se solicitará cambio de apoderado según corresponda. Además, se pone énfasis que los medios de comunicación efectivos para una buena convivencia son aquellos que se pueden entablar en una comunicación directa con

las partes correspondientes. En consecuencia, no se validará ninguna información entregada por redes sociales a menos que sea en nuestra página oficial (www.colegionazareth.cl).

11. En caso de presentar dudas en relación al funcionamiento administrativo como educacional del establecimiento, es obligación del apoderado solicitar mediante agenda escolar entrevista, según conducto regular establecido.
12. Es obligación del apoderado respetar el nombre y autoridades del establecimiento, ya sea de forma oral, escrita o viral.
13. Recibir información de su pupilo a través de una entrevista con el docente correspondiente.
14. No debe ingresar al establecimiento ni a la sala de clases en horario lectivo.
15. Presentarse en condiciones físicas y emocionales óptimas al establecimiento, sobre todo al retirar a su pupilo.
16. Presentar certificado médico de su hijo al inicio del año escolar que acredite salud compatible con la actividad física.
17. Es deber del apoderado titular entregar en Dirección autorización correspondiente (poder simple) que reemplace en caso que este no pudiese asistir a entrevista y/o actividades del establecimiento, ya que, el colegio entregará información tanto académica y conductual solo al apoderado titular que registra en sistema.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Considerando que las faltas en el cumplimiento a las normas pueden adquirir distintos grados de connotación, las sanciones serán de justicia proporcional a la falta. Todos los alumnos(as) del colegio Nazareth, sin excepción alguna, estarán sujetos a las siguientes normas de carácter disciplinario y cuyas medidas estarán clasificadas en: leves, medianas y graves.

El objetivo de toda sanción es producir en el alumno(a) un cambio positivo que, al producirse, la dirección en conjunto con el consejo de profesores, podrá proceder a levantar la sanción.

- 1. Amonestación verbal:** esta medida es inmediata ante la falta de nuestro reglamento de convivencia y será responsabilidad de la autoridad más cercana llamar la atención, conversar y mediar para que la falta no vuelva a ocurrir.
- 2. Amonestación escrita:** se llevará a cabo una vez que el educando no haya obedecido amonestación verbal, por lo tanto, se dejará registro en hoja de observación en libro de clases, como agravante a la conducta o conflicto generado.
- 3. Entrevista de jefatura e inspectoria con apoderados:** se agendará entrevista con padres y/o apoderados (titular/ académico según sistema) para informar los registros en hoja de observación del alumno (a) que faltan a las normas del Reglamento de Convivencia Escolar. Se tomarán medidas según
- 4. * Aplicación debido proceso** según la normativa (anexo) reglamento y/o acuerdos entre los involucrados correspondientes para el bienestar del alumno (a)

1. Serán consideradas faltas leves:

- Atrasos.
- Inasistencias no justificadas.
- No portar agenda y útiles escolares solicitados.
- Desatender e interrumpir el desarrollo de una clase o acto cívico.
- Presentación personal inadecuada (uniforme establecido).
- Quitar la colación a un compañero o al profesor.
- Abandonar sin autorización el aula de clases.
- No contribuir al mantenimiento del aseo.
- No cumplir con los distintos horarios.
- Irresponsabilidad con actividades escolares.
- No traer justificativos firmados por el apoderado.
- Traer juguetes u objetos de valor tales como celulares, tablets, computador, joyas, entre otros (el establecimiento no se responsabilizará por pérdida o destrozo).
- Permanecer en la sala de clases durante el recreo.

Sanciones:

- Amonestación verbal y/o escrita.
- Comunicación escrita al apoderado.
- Citación al apoderado.
- Suspensión al acumular tres anotaciones leves.

Serán consideradas faltas medianas:

Cualquier conducta inapropiada que transgreda el normal funcionamiento de la convivencia escolar, será sujeto a seguimiento por el personal correspondiente.

- La acumulación de tres faltas leves.
- Copiar durante una prueba.
- Comportamiento irrespetuoso con sus pares o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- No asumir la responsabilidad plena de sus actitudes como alumno.
- No dar a conocer las comunicaciones del colegio al apoderado.
- Realiza dibujos, juegos o escritos con contenido erótico.
- Decir groserías.
- Encender fuego en el colegio.
- Ausentarse a clases estando dentro del establecimiento.
- Rayar paredes e inmobiliario.
- Visitar páginas de contenido erótico y/o pornográfico.
- Ingresar a la oficina, biblioteca u otras dependencias del establecimiento sin autorización.
- No cumplir con los compromisos acordados, escritos y firmados por el alumno.
- Realizar acciones amorosas o de tipo sexual en el establecimiento (beso con contacto de labios, abrazos efusivos, entre otras).

Sanciones:

- Registro escrito en la hoja de vida del alumno(a).
- Citación del apoderado por el docente o inspectora. Los apoderados de niños partes del proyecto de integración serán citados por especialistas.
- Suspensión de uno a tres días de clases y citación al apoderado.
- Cambio jornada y/o acortar el horario de la misma.
- Aplicación de la condicionalidad de matrícula, adoptado por el director y sometido el caso a consideración, con carácter resolutivo, al consejo de profesores.
- Actas de compromiso con condicionalidad de matrícula.

3. Serán consideradas faltas Graves:

Aquellas que comprometan al prestigio del colegio o a las que pugnen con los principios vigentes de la Educación y de toda norma sana de convivencia. Entre estas faltas son consideradas:

- La acumulación de tres faltas medianas.
- Negarse sin razones fundadas a participar y/o representar al establecimiento en actos programados.
- Sustraer, dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos o privados del colegio como calificaciones, pruebas, libros de clases, datos estadísticos, asistencia, atrasos, notas o firmas.
- Faltar el respeto de palabra o de hecho y/o burla que produzca menoscabo de un(a) compañero(a) o personal del establecimiento (racismo, clasismo, xenofobia, homofobia y sexismo).
- Ausentarse de clases o pruebas sin autorización estando en el establecimiento.
- Consumir cigarrillos, alcohol y/o drogas lícitas e ilícitas en el establecimiento o vistiendo el uniforme fuera de él.
- Actitudes o acciones inmorales.
- Distribuir o comercializar cigarrillos, drogas o estupefacientes en el colegio.
- Utilizar la tecnología y redes sociales para el menoscabo de la comunidad educativa.
- Realizar llamadas a números telefónicos públicos, privados o de emergencias con fines maliciosos, bromas, burlas, etc.
- Destruir o dañar bienes o la infraestructura del colegio.
- Portar armas.
- Practicar actos de violencia o inducir a estos actos a sus compañeros.
- Introducir libros, revistas u otros elementos que induzcan a la desobediencia o difundan materias ajenas a los contenidos propios de su nivel de enseñanza.
- Se notificará al apoderado frente a cualquiera de estas faltas.
- Faltar a la verdad o encubrir situaciones que afectan y pongan en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad y la sana convivencia escolar.

Sanciones:

- Asistencia inmediata del apoderado para informar sobre lo sucedido y tomar cuenta de la sanción aplicable.
- Suspensión de clases desde 3 días hasta suspensión permanente según resolución del consejo de disciplina.
- Condicionalidad del niño(a) evaluable a un semestre o a un año previo aviso al apoderado de la conducta del estudiante e implementando a favor del alumno medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Petición al apoderado de la cancelación de la matrícula o previo informe fundado del docente al Director, quien lo someterá al consejo de profesores con carácter consultivo, el cual, haciendo uso de su competencia, podrá sugerir la medida. Esta será analizada por la dirección del colegio que, con carácter resolutivo, aplicará la cancelación de la matrícula. En todo caso podrá ser sometido a consideración de la Superintendencia de Educación quien, en último término, resolverá la situación.
- Expulsión en el caso de afectar gravemente la convivencia escolar y ponga en riesgo la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar.
- Exámenes libres, según resolución del Consejo de Disciplina previo acuerdo con apoderado
- Solicitud de asistente, según petición del apoderado y/o necesidad educativa del alumno.
- Todo niño(a) que realice un destrozó de material o infraestructura del colegio, su apoderado deberá responsabilizarse del daño ocasionado.

- Seguimiento por parte del especialista.

Los alumnos que pertenezcan al proyecto de integración no están exentos de recibir sanciones en caso de cualquier falta.

Activación del Debido Proceso: Expulsión y cancelación de matrícula

Se pueden tomar medidas de expulsión o cancelación de matrícula a todo aquel alumno que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar o que realice hechos que afecten gravemente la convivencia escolar de la comunidad educativa. Todo este proceso deberá quedar registrado en los documentos oficiales, además de haber tomado las medidas de apoyo y remediales para cada caso.

Cabe destacar que para evitar la aplicación de una medida de expulsión o cancelación de matrícula se deben implementar oportunamente medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial definidas en el reglamento interno.

- Director adopta y notifica medida por escrito al estudiante y al apoderado responsable
- Estudiante o apoderado pueden solicitar la reconsideración de la medida al director dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
- Director consulta al consejo de disciplina antes de tomar la decisión.
- Director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y su apoderado
- Si el director rechaza la reconsideración debe informar a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días posteriores a la resolución.

+++ El estudiante mantiene su matrícula durante el proceso +++

Gestión colaborativa de conflictos

El establecimiento considera la instancia de la mediación como una alternativa para la construcción de una convivencia escolar sana y pacífica. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas. La mediación es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. En el caso que se presenten problemas en las relaciones entre los estudiantes, en donde la burla, la agresión en todas sus formas, el hostigamiento, la violencia, (bullying) o cualquier otra forma que atente o vulnere la buena convivencia, se utilizarán las técnicas de mediación de conflictos como mecanismo alternativo para la solución de los conflictos y propiciar el desarrollo de relaciones más sanas.

Este procedimiento estará a cargo del Equipo Convivencia del Colegio quienes designarán él o los mediadores adecuados. Entendemos por mediación escolar el proceso voluntario en el cual, la intervención neutral de terceros facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución.

INICIO PROCEDIMIENTO MEDIACIÓN Admitida una denuncia a tramitación, se seguirá el procedimiento, el Equipo de convivencia escolar o quien haya sido designado como investigador, podrá citar a los interesados a una entrevista con el objeto de que las partes se pronuncien sobre la posibilidad de someter el conflicto a mediación.

REQUISITOS MEDIADOR Si las partes otorgan su consentimiento libre y espontáneo para someterse a este procedimiento, deberá en la misma oportunidad designarse de común acuerdo el nombre del mediador, quién podrá ser cualquier persona de la comunidad escolar que acredite cumplir con los siguientes requisitos: que goce de prestigio, respeto e imparcialidad al interior de la comunidad educativa.

MEDIADORES ESCOLARES Sin perjuicio de lo anterior, la mediación podrá también ser llevada a cabo por un estudiante que tenga la calidad de mediador, este procedimiento contará siempre con el acompañamiento del docente encargado de la convivencia escolar o en su defecto del docente designado por la Dirección del Establecimiento. Los mediadores serán alumnos elegidos por sus respectivos compañeros de curso para llevar a cabo los procedimientos de mediación.

FUNCIONES DEL MEDIADOR a) Ayudar a que los alumnos en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores. b) Contribuir a que se genere confianza entre ellos y se establezca el diálogo entre las partes. c) Facilitar la búsqueda de soluciones.

PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN 1. El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo. 2. Los estudiantes que se someten al proceso deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperan para solucionar el problema y mantienen la confidencialidad. 3. El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los estudiantes en conflicto lleguen a un acuerdo, y dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes. 4. Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, o si se trata de una infracción grave, debá recurrir al Encargado de Convivencia Escolar.

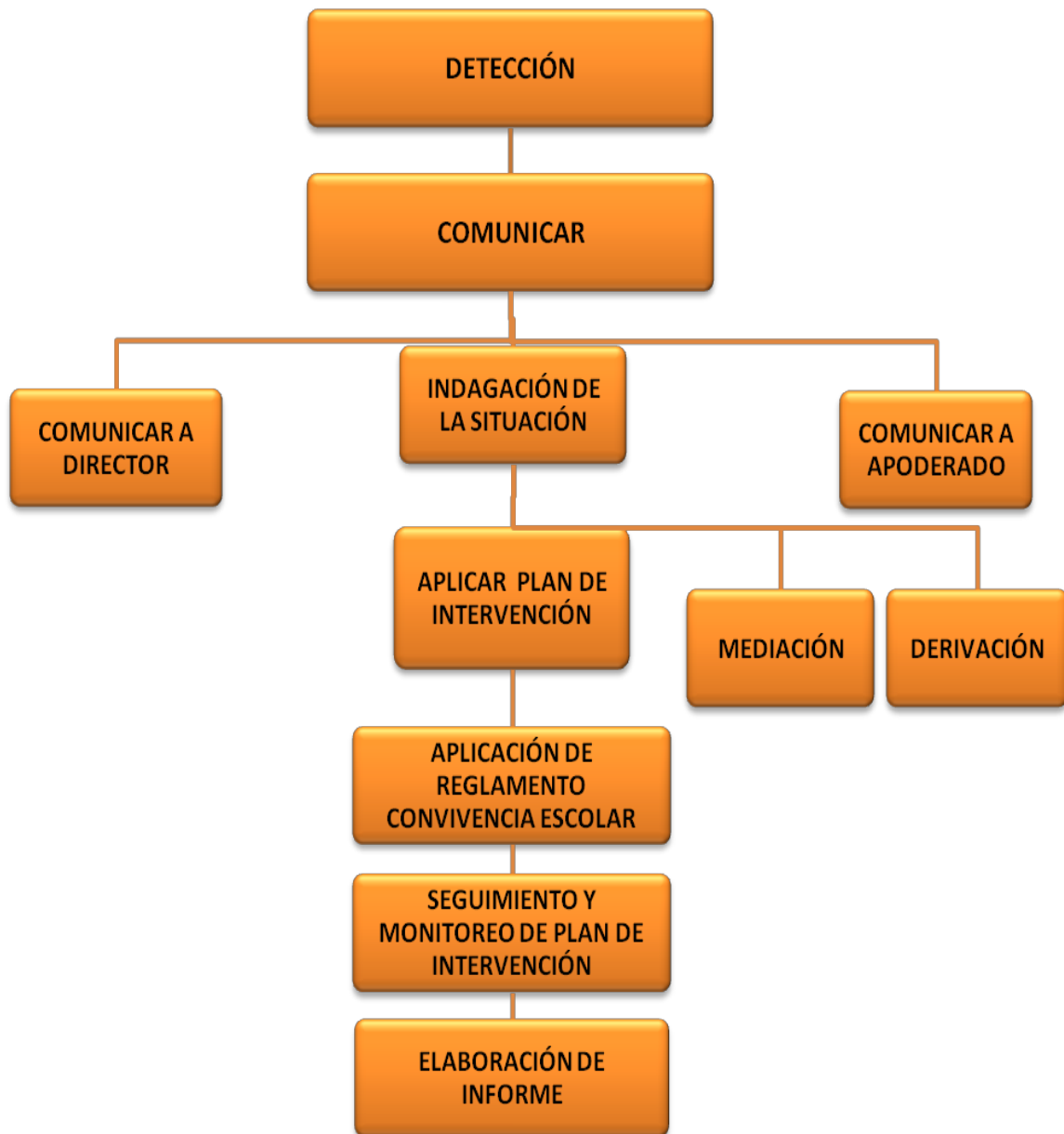
Es importante tener presente que la mediación no es aplicable cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a resolver conductas de abuso. En ningún caso procederá el acuerdo respecto de aquellos hechos que pudiesen constituir delitos.

EFFECTOS DEL ACUERDO En caso que el procedimiento sea exitoso, lográndose un acuerdo satisfactorio para todos quienes concurren a él, debe ser suscrito en audiencia ante el mediador, constanding la firma de ambas partes o de todos los interesados, dejando constancia del lugar, fecha y hora en el acta respectiva, copia de este documento debe agregarse al expediente de investigación, asimismo debe entregarse copia a los interesados en el mismo acto.

MEDIDAS REPARATORIAS: son importantes ya que persiguen educar aún en situaciones de conflicto tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la comunidad escolar. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que quien ha cometido una falta puede tener con la persona o institución agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es por tanto un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado. El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado y podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bien públicos, servicio comunitario u otras que la autoridad competente determine. Esta acción debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad le hace perder su sentido. La medida reparatoria acompaña (no reemplaza) a la sanción disciplinaria cuando quien ha cometido la falta así lo solicite o aceptare y puede ser considerada como un atenuante. Con las medidas reparatorias se persigue: a. Enriquecer la formación de los estudiantes. b. Cerrar los conflictos. c.

Enriquecer las relaciones. d. Asumir la responsabilidad de los propios actos. e. Reparar el vínculo. f. Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos. g. Restituir la confianza en la comunidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE BULLYING



Definición del concepto de bullying: se entiende por acoso escolar o bullying cualquier forma de maltrato, psicológico, físico o verbal o por medios informáticos, realizadas entre alumnos del colegio, que es sostenido durante largo tiempo y que se realiza con la intención de lastimar a otros(as) alumnos(as). Este maltrato puede ser directo o encubierto y puede ser realizado por uno o más sujetos.

Una característica de bullying es el abuso de poder del agresor sobre la víctima en cualquiera de sus múltiples manifestaciones

EN CASO DE PRODUCIRSE UNA DENUNCIA DE BULLYING

El procedimiento oficial a seguir obligará como parte del reglamento interno a todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio Nazareth a comunicar los hechos respetando el protocolo.

Sobre los denunciantes:

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entiéndase alumnos(as), profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo ante la sospecha o existencia de bullying en nuestro colegio.

1. Serán atendidas todas las denuncias realizadas sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa del colegio. Por tanto, es tan válida una denuncia de un alumno de prebásica como el de un docente o apoderado del colegio.
2. Será responsabilidad de quien recibe la denuncia hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al encargado general de convivencia escolar e inspectoría, en nuestro caso, a la profesora María José Salas y Zoila González, respectivamente.
3. Una vez recibida la denuncia el encargado de convivencia escolar convocará a una entrevista urgente al profesor jefe del alumno en cuestión para recabar información de interés de la situación, si el problema es entre pares el profesor jefe debe enviar una comunicación al apoderado del alumno para informarle sobre las medidas que se están tomando y citarlo a entrevista.
4. Posteriormente se tendrá entrevista con el alumno afectado para conocer la versión de primera fuente y para ver si la situación cumple con las características que definen el bullying.
5. Se dejará registro escrito en el acta de convivencia escolar con indicación clara sobre los datos de la víctima y de los supuestos agresores con fechas y firmas respectivas.
6. De no cumplir la denuncia con las características para ser entendidas como bullying el profesor jefe tendrá entrevista con el alumno y le prestará su colaboración para la resolución del problema por el que se siente afectado. Si es necesario realizará la derivación con los especialistas del establecimiento.
7. De constatare el bullying, el encargado de convivencia más el profesor jefe mantendrán una conversación con los involucrados y buscará la solución del tema utilizando la mediación entre las partes.
8. El encargado de convivencia tendrá la posibilidad de considerar según reglamento de convivencia escolar y previa consulta al director, las sanciones respectivas que ameritan ser aplicadas.
9. Comprobada la existencia del bullying, los alumnos identificados como agresores deberán firmar compromiso que estipule su voluntad de no realizar nuevamente este tipo de actos. Además, deberán acatar las sanciones que se estimen pertinentes para resarcir el daño causado al compañero víctima.
10. De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interno, el colegio se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias a los estamentos pertinentes para este tipo de hechos.
11. En todas las circunstancias antes descritas se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos.

PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN

El protocolo de acción establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a distintas situaciones escolares.

Como primera medida, se crea el cargo de Encargado de convivencia Escolar quien media, informa, registra, entre otras cosas, las distintas situaciones en la cotidianidad escolar.

Acciones preventivas

- ✓ Establecer redes de apoyo entre centros educativos y/o entidades gubernamentales.
- ✓ Organizar charlas preventivas: drogadicción, alcoholismo, sexualidad y bullying.
- ✓ Realizar Escuela para padres según contingencia.

1. Consumo y/o tráfico de drogas y alcohol (ley n° 20000)

- ✓ Registrar en libro de acta de convivencia escolar.
- ✓ Recepcionar la denuncia. (crear modelo de denuncia)
- ✓ Recabar antecedentes de los involucrados (entrevistas con alumnos, apoderados, docentes y/o personal de la institución)
- ✓ Convocar Consejo de Disciplina con carácter resolutivo (Equipo directivo, jefatura, Encoes y docentes presentes en la jornada)
- ✓ Informar a apoderados a través de llamado telefónico, agenda o entrevista dependiendo la gravedad de la situación.
- ✓ Solicitar orientación con especialista pertinente.
- ✓ Constatar que los involucrados hayan participado de las acciones preventivas.
- ✓ Aplicar Reglamento de convivencia.
- ✓ Establecer denuncia a institución correspondiente.
- ✓ Registrar en libro de acta de convivencia escolar la resolución de la denuncia.

2. Accidentes escolares

- ✓ Detectar el accidente.
- ✓ Avisar a la autoridad próxima.
- ✓ Avisar al apoderado.
- ✓ Realizar contención mientras llega el apoderado (atención primaria dependiendo la gravedad del accidente).
- ✓ Entregar formulario de accidentes.
- ✓ Trasladar al Hospital Regional (dependiendo de la gravedad).
- ✓ Investigar el accidente.
- ✓ Informar a comité paritario.
- ✓ Seguir el estado de salud del accidentado.
- ✓ Registrar y describir en libro de acta de convivencia escolar.

3. Maltrato Escolar

- ✓ El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en;
 - ✓ o maltrato entre alumnos
 - ✓ o acoso escolar
 - ✓ o maltrato de alumno a adulto
 - ✓ o maltrato de adulto a un alumno o maltrato entre adultos

4. Acoso Escolar

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. LGE, Art. 16B.

Procedimiento a seguir

- ✓ Recepcionar la denuncia.
- ✓ Notificar al Encoes.
- ✓ Recabar antecedentes de los involucrados.
- ✓ Constatar el tipo y nivel de participación de los involucrados.
- ✓ Se abre expediente.
- ✓ Citar a entrevista a los involucrados y sus apoderados.
- ✓ Aplicar reglamento de convivencia.
- ✓ Realizar denuncia a institución correspondiente.
- ✓ Apoyo de equipo de especialistas.
- ✓ Monitorear el proceso.
- ✓ Registrar en libro de convivencia escolar.

5. Maltrato entre Alumnos

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

Procedimiento a seguir

- ✓ Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar.
- ✓ Encoes evaluará y aplicará el Reglamento según corresponda.
- ✓ De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista.
- ✓ El responsable designado por convivencia escolar o dirección deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- ✓ Una vez realizada la investigación, el responsable deberá presentar un Informe ante encargada de Convivencia Escolar, para que aplique la medida correspondiente.
- ✓ Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso escolar contra un alumno.
- ✓ Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo.
- ✓

6. Maltrato Adulto - Alumno

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante), apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno.³

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado.

Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del Colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

7. Maltrato Alumno - Adulto

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

8. Maltrato Adulto - Adulto

a. Maltrato de Funcionarios del Colegio hacia Apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Procedimiento a seguir

- ✓ Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar.
- ✓ Encoes evaluará y aplicará el Reglamento según corresponda.
- ✓ De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un integrante de la comunidad, se registrará y citará a una entrevista para recabar información.
- ✓ El responsable designado por convivencia escolar o dirección deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- ✓ Una vez realizada la investigación, el responsable deberá presentar un Informe ante encargada de Convivencia Escolar, para que aplique la medida correspondiente.
- ✓ Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso o maltrato a un integrante de la comunidad.
- ✓ Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) (entre otros agredido y/o agresor) se uno de ellos se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo.

b. Maltrato de Apoderado a un funcionario del Colegio En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Procedimiento a seguir

- ✓ Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar.
- ✓ Encoes evaluará y aplicará el Reglamento según corresponda.
- ✓ De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un miembro de la comunidad, se notificará a través de una entrevista.
- ✓ El responsable designado por convivencia escolar o dirección deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- ✓ Una vez realizada la investigación, el responsable deberá presentar un Informe ante encargada de Convivencia Escolar, para que aplique la medida correspondiente.
- ✓ Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso, amenaza o maltrato hacia algún miembro de la comunidad.
- ✓ Si quien realiza el acoso, amenaza o maltrato es un apoderado, se citará a un entrevista con un equipo multidisciplinario del establecimiento el cual evaluará los antecedentes y mediará en búsqueda de una solución efectiva para ambas partes.
- ✓ De no ser efectiva la mediación, se buscarán estrategias y personal externo que pueda colaborar con la mediación y resolución del conflicto.
- ✓ Si las agresiones son de carácter físico, el establecimiento tomará contacto de inmediato con las entidades correspondientes para la constatación de lesiones y/o medidas cautelares de ser necesarias.
- ✓ Si el agresor es el apoderado de un alumno se solicitará cambio de apoderado y se generará una instancia de reparación entre el docente y la familia.
- ✓ Como establecimiento entregaremos todos los antecedentes a las entidades Educativas y solicitaremos su orientación como medida de mediación y/ resolución.
- ✓ Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento y reparación del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo.
- ✓ En el caso que algún docente o miembro de la comunidad Educativa sea agredido, amenazado o acosado por alguna persona externa a nuestra comunidad, deberá realizar una denuncia o constatación de lesiones frente a las autoridades correspondiente según sea el tipo de agresión (PDI, Carabineros, Fiscalía)

c. Maltrato entre Apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

³ LGE, Art. 16 D. ⁴ revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

Nota: El establecimiento dejará registro del caso de maltrato entre alumnos, acoso escolar o maltrato de alumno a adulto en la Hoja de Registro de Entrevista a alumnos y en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

PLAN DE ACCIÓN GENERAL

- Se detectará y constatará la situación dejando registro de lo sucedido en el acta correspondiente. A su vez, se informará a los apoderados de los estudiantes (vía presencial, telefónica y/o escrita) los hechos relacionados con la situación ocurrida.
- Se buscará favorecer la construcción de un relato fidedigno y objetivo del problema, indagando antecedentes a través de la conversación directa con el fin de disminuir la carga emocional, evitando así, agresiones físicas y/o verbales. En conjunto se buscará obtener un panorama general de la situación acontecida.
- Ante un acto de violencia escolar, el colegio aplicará la categorización de la falta en cuestión como: Leve, Media o Grave (para mayor información, revisar “Medidas disciplinarias para una buena convivencia escolar”).
- Se registrará lo ocurrido en libro de clases y acta de convivencia escolar, sin importar la gravedad del hecho. Esto se efectuará luego de realizar llamado telefónico a los apoderados de los estudiantes involucrados en la situación puntual.
- Se aplicará el reglamento de convivencia escolar y/o acta correspondiente.

DE LAS SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO

El Colegio Nazareth de Rancagua, como una forma de complementar las clases y la metodología de enseñanza-aprendizaje, así como la formación integral de nuestras alumnas y alumnos, integra en sus programas salidas a terreno de acuerdo a los siguientes procedimientos:

❖ PLANIFICACION:

- ✓ Registra en Formulario el motivo pedagógico de la salida y los datos relativos a la actividad.
- ✓ Solicita autorización por escrito a la Dirección respetando los siguientes plazos según se trate de:
- ✓ Salida dentro de la provincia con 10 días de anticipación.
- ✓ Salida fuera de la provincia o de la región con 30 días de antelación.
- ✓ Salida fuera del país con 30 días de antelación.

❖ DESARROLLO:

- ✓ El profesor deberá dejar el Libro de Clases en Dirección, con los contenidos, firmas y asistencia registradas en el Libro antes de salir a terreno.
- ✓ El Profesor responsable deberá adjuntar nómina de alumnos participantes con fotocopia de autorizaciones del apoderado y dejará datos en el Formulario específico.
- ✓ El director controlará la salida de los alumnos y que se hayan cumplido todos los requisitos señalados.
- ✓ Los niños que presenten una dificultad o problema conductual deberán ser acompañados por un adulto responsable.